

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (SIN NUEVA LICITACIÓN).

Nº expediente	CONTR 2026 126634		
Título del contrato	Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija para los servicios centrales de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (CONTR 618783).		
Código CPV	64110000-0 Servicios postales. 64111000-7 Servicios postales relacionados con periódicos y revistas. 64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes. 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes.	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 50): Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija.		
PESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO):	Mil doscientos cincuenta euros con veinticinco céntimos (1.250,25 euros)		
PESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO):	Mil quinientos doce euros con ochenta céntimos (1.512,80 euros)		
VALOR ESTIMADO (IVA excluido):	Dos mil doscientos cincuenta euros con cuarenta y cinco céntimos (2.250,45 euros).		
VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:	No. Se contempla la posibilidad de tres prórrogas de un año de duración cada una.		

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de los servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:



MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		26/06/2026 13:17:31	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjAs87zQESSmr8om7yuhIC1w9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 145 de 30 de julio de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales de paquetería ordinaria con entrega a domicilio, servicios de paquetería urgente con entrega a domicilio, distribución de libros, y servicio de valijas, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 16 de febrero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con NIF A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 17 de febrero de 2026 y finalizando la misma el 16 de febrero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha 1 de junio de 2026 el Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Innovación e Investigación, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de los servicios postales de paquetería ordinaria con entrega a domicilio, servicios de paquetería urgente con entrega a domicilio, distribución de libros, y servicio de valijas por un período de treinta meses, a contar desde el día 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2028, salvo que el gasto comprometido para la ejecución se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, pudiendo ser objeto de dos prórrogas de un año de duración cada una y con preaviso de dos meses de antelación. La tramitación de estas prórrogas estará condicionada a la duración del Acuerdo Marco en el momento en que se produzcan las mismas, pudiendo exceder en cada caso de un año de la vigencia en ese momento del Acuerdo Marco.

Cuarto. - La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria), por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

La empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME tiene depositada ante el órgano de contratación del Acuerdo Marco garantía definitiva general para el Lote 1 Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija (LOTE 2026 50), con n.º RUE: CAJAVALEH18952025/500618, constituida el día 30 de diciembre de 2025 y acreditada mediante resguardo T001180205655.

Quinto. - En fecha 11 de junio de 2026, por el Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación se propone la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		26/06/2026 13:17:31	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjAs87zQESSmr8om7yuhIC1w9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2026 0121620703 de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 25 de junio de 2026.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Secretaría General Técnica, en virtud del Ordinal tercero, apartado 6, de la Orden de 27 de enero de 2025, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto,

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		26/06/2026 13:17:31	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjAs87zQESSmr8om7yuhIC1w9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con NIF A83052407:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de mil doscientos cincuenta euros con veinticinco céntimos (1.250,25 euros), al que corresponde un IVA por importe de doscientos sesenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (262,55 euros), lo que supone un total de mil quinientos doce euros con ochenta céntimos (1.512,80 euros), IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de treinta (30) meses a contar desde el día 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2028, salvo que el gasto comprometido para la ejecución se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Secretaría General Técnica (Consejería Universidad, Investigación e Innovación)	A01034549
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Técnica (Consejería Universidad, Investigación e Innovación)	A01034549
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Aprobar el gasto que este contrato conlleva, conforme a la siguiente partida presupuestaria y distribución de anualidades:

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		26/06/2026 13:17:31	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjAs87zQESSmr8om7yuhIC1w9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe TOTAL IVA incluido
2026	1500010000/G/12S/222.01/00 01	252,13 €
2027	1500010000/G/12S/222.01/00 01	605,12 €
2028	1500010000/G/12S/222.01/00 01	605,12 €
2029	1500010000/G/12S/222.01/00 01	50,43 €
TOTAL		1.512,80 €

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

P.V. LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EN FUNCIONES.

Decreto del Presidente 7/2026, de 3 de junio, por el que se dispone la suplencia en el cargo de titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (BOJA extraordinario n.º 10, de 3 de junio de 2026)

P.D.: LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

Orden de 27 de enero de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2025).

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		26/06/2026 13:17:31	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjAs87zQESSmr8om7yuhIC1w9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	